

Justificación del interés del título y contextualización

La Geología es la ciencia del planeta Tierra y es una de las cinco materias básicas de la rama de conocimiento de Ciencias, como refleja el Anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Es una ciencia esencialmente empírica que se nutre, en parte, de conocimientos desarrollados por otras ramas de la ciencia y constituye un cuerpo doctrinal propio dedicado al conocimiento de la Tierra y de sus sistemas. La especie humana y todas las formas vida conocidas dependen inexorablemente de los recursos que proporciona la Tierra, el conocimiento de ésta y de sus sistemas es esencial para deducir el pasado, para gestionar el presente y para predecir el futuro. Estas posibilidades la convierten en una herramienta poderosa para diseñar el desarrollo sostenible del ser humano en nuestro planeta.

La titulación de Geología (o Ciencias de la Tierra) está ampliamente implantada en la mayoría de las Universidades importantes a escala mundial. El 36th International Geological Congress celebrado en marzo de 2022 en Delhi (India) reunió más de 6.000 participaciones procedentes de 122 países. En España la Licenciatura y el Grado en Geología es una titulación consolidada que existe desde hace más de 65 años en varias universidades españolas y lleva impartándose 41 años en Huelva (hasta 1993 como Universidad de Sevilla).

Esta propuesta de modificación del título de Grado en Geología es, por tanto, la adecuación del Grado ya existente al nuevo marco regulatorio del Real Decreto 822/2021 y a la Mención Dual. Para ello se constituyó una Comisión de Planes de Estudio del Grado en Geología (aprobada en Junta de Facultad nº 13 del 11 de noviembre de 2024), cuya composición se puede consultar en: http://www.uhu.es/fexp/archivos/grados/Comision_PE_Geologia.pdf

La propuesta de la Comisión ha sido analizada por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que ha emitido informe favorable con fecha 27 de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del RD 822/2021.

Finalmente, fue aprobada por la Junta de Facultad en su reunión de 29 de enero de 2025.

El Grado en Geología se puede cursar actualmente en ocho universidades españolas fuera de la comunidad Autónoma de Andalucía: Autónoma de Barcelona, Barcelona, Complutense de Madrid, Oviedo, País Vasco, Salamanca, Zaragoza y Alicante. En la Comunidad Autónoma de Andalucía se oferta en las universidades de Granada y Huelva.

Uno de los argumentos utilizados en su momento para la justificación de la existencia de esta titulación en Huelva fue su ubicación o localización en una provincia eminentemente minera. De esta manera muchos de los licenciados y graduados que han querido dedicarse a esta rama profesional no han tenido problema alguno para desarrollarla; y más aún con el auge que esta actividad ha experimentado en los últimos años. La actual oferta del título de Grado en Geología en la Universidad de Huelva hoy refuerza su justificación ya que a la minería se le ha sumado una concienciación social por el conocimiento, la preservación y la gestión del medio natural; además de una mayor implicación del geólogo en la obra civil, que se ha constituido como otra gran fuente de empleo para sus egresados.



El ejercicio profesional de la Geología no está regulado de manera específica en la mayoría de los países europeos. En España, el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos (creado por la Ley 73/1978 de 26 de diciembre) y el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, Decreto 163/2003 de 10 de junio, de la Junta de Andalucía) avalan el ejercicio profesional. El Real Decreto 1378/2001 de 7 de diciembre de 2001 (BOE de 19 de diciembre de 2001) establece y define 40 funciones profesionales de los geólogos.

Atendiendo a la finalidad del trabajo realizado la aplicación laboral de la Geología se enmarca en cuatro grandes marcos profesionales: 1) Empresa y ejercicio libre de la profesión, 2) Administraciones Públicas, 3) Enseñanza secundaria, y 4) Enseñanza superior e investigación. En el ejercicio de la profesión, de manera libre o en el marco de una empresa, se diferencian habitualmente cinco ámbitos de especialización: Geología Básica, Recursos Minerales y Energéticos, Geología Ambiental, Hidrogeología, y Geología Aplicada a la Ingeniería Civil.

La obviedad del interés que despierta la Geología como profesión la evidencia el hecho de que existe una gran demanda social de titulados. La inserción laboral de los graduados en Geología es muy alta y el diferencial de paro registrado (11,04%) en relación a la EPA del Cuarto Trimestre de 2011 (22,85%) es del -11,81%. según datos del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos. Por otro lado, datos más recientes del 2021 aportados por el Observatorio Argos del Servicio Andaluz de Empleo, la tasa de paro media para el Grado (promoción 2019-2020) fue de 5% y la de demanda del 10%. Además, es previsible el mantenimiento de la tendencia debido al aumento de la demanda centrada en los sectores de Ingeniería Geológica, Hidrogeología, Medio Ambiente y la reactivación de los Recursos Minerales y Energéticos como consecuencia del incremento del precio de las materias primas a nivel mundial.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 28 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales, y por la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de Colegios Profesionales.

Real Decreto 1378/2001 de 7 de diciembre de 2001 (BOE de 19 de diciembre de 2001), establece el Estatuto del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos y define 40 funciones profesionales de los geólogos.

Orden de 18 de marzo de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que aprueba el Estatuto del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía (BOJA nº 68 de 7 de abril de 2004). Regula el ejercicio de la profesión del geólogo en la comunidad autónoma Andaluza.

Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005. Este Real Decreto tiene por objeto establecer las normas para permitir el acceso y ejercicio de la profesión del Geólogo, entre otras profesiones reguladas en España, mediante el reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea y que permitan a su titular ejercer en él la misma profesión.

Referentes externos

Los referentes externos utilizados, para la elaboración del Plan de Estudios inicial del Grado en Geología han sido los siguientes:

- RD 1393/2007 (BOE 30 de octubre de 2007).
- Libro Blanco del Título de Grado en Geología (ANECA, 2004).
- Marco Europeo de Cualificaciones para la Educación Superior (Descriptor de Dublín).
- Documento sobre las Características Generales del Currículum Troncal Europeo en Ciencias de la Tierra, elaborado por el Grupo del Área de Geología del Proyecto Tuning Educational Structures in Europe. Informe Final del Proyecto Piloto – Fase 1 (2003).
- Proyecto EA2007-0243 del Ministerio de Ciencia e Innovación titulado ‘Evaluación de las Competencias de los estudiantes de los futuros grados de la rama de conocimiento de Ciencias’.
- Ficha Técnica de la Propuesta del Título de Grado en Geología de 21 de enero de 2006, modificada por la Conferencia Española de Decanos de Geología (febrero de 2006).
- Acuerdos básicos adoptados por la Conferencia Española de Decanos de Geología sobre la estructura y contenidos del futuro Título de Grado en Geología, 1 de febrero de 2008.
- Acuerdos adoptados por la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía y la Comisión Académica del Consejo de Andalucía de Universidades sobre las propuestas de nuevos grados.
- Documento del 75% de contenidos comunes de la Comisión Andaluza del Grado de Geología, aprobado en septiembre de 2008 por la Comisión de Rama de Ciencias.
- Documento ‘Evaluación de competencias específica del Grado en Geología’. Proyecto EA2007-0243
- RD 822/2021 (BOE 29 de septiembre de 2021)

Por último, como se expone en el siguiente apartado un representante de los egresados, de las empresas participantes en la Mención Dual y de los estudiantes participaron activamente en la Comisión encargada de elaborar este documento.

Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios original

El procedimiento para la elaboración del Plan de Estudios original se ajustó a las directrices aprobadas por el Consejo Andaluz de Universidades y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva. En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 28 de abril del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales aprobó la propuesta de composición de la Comisión para la Elaboración del Plan de Estudio de Grado en Geología, que fue ratificada en Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2008.

Dicha comisión estuvo integrada por los representantes (Titular y suplente), de las áreas de conocimiento geológicas, un representante de las áreas no geológicas y un representante de los alumnos. Además, como agentes externos participaron un representante del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía y otro de los alumnos egresados de la Licenciatura de Geología de la Universidad de Huelva. Por último, también formaron parte de la misma el Decano de la Facultad de Ciencias Experimentales como Presidente y el Vicedecano de Geología como

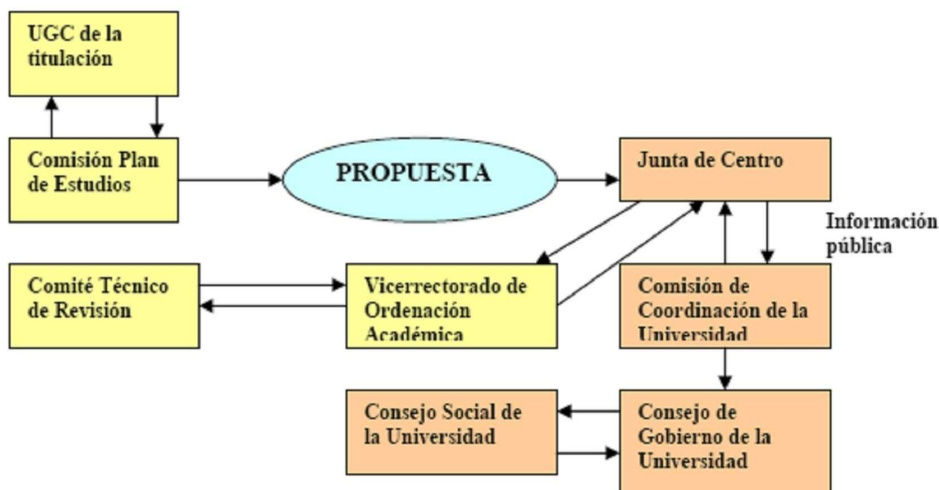


Secretario. Para la modificación del título con Mención Dual, la nueva comisión estuvo formada por los representantes (Titular y suplente), de las áreas de conocimiento geológicas, un representante de las áreas no geológicas y un representante de los alumnos egresados de la Licenciatura y el Grado de Geología de la Universidad de Huelva y un representante de las empresas adscritas a la Mención Dual. Por último, también formaron parte de la misma, con voz pero sin voto, la Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales como Presidente, el Vicedecano de Ordenación Académica de Geología y Ambientales, como representante del Decanato en ausencia de la Decana, y el Coordinador del título.

Los distintos representantes de las Áreas de Conocimiento, fueron nombrados por acuerdo en los Correspondientes Consejos de Departamento y ratificados en la Junta de Facultad anteriormente citada. Dichos representantes tomaron los acuerdos particulares en reuniones internas de los sectores representados.

La comisión se constituyó en julio de 2008 y se reunió en 14 ocasiones, de las cuales se levantó acta, antes de elevar su propuesta a la Junta de la Facultad de Ciencias Experimentales. Para su modificación y adaptación a la Mención Dual, la comisión se constituyó en junio de 2024 y se reunió en tres ocasiones antes de elevar su propuesta a la Junta de la Facultad de Ciencias Experimentales.

El procedimiento intrauniversitario completo de elaboración de la propuesta fue el siguiente:



La participación en la elaboración del plan de estudios de agentes externos a la propia Universidad fue una consecuencia, principalmente, de los acuerdos aprobados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades en sus sesiones de 22 de enero de 2008, de 2 de mayo de 2008 y de 3 de junio de 2008, sobre la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales, desarrollado en el acuerdo adoptado por el pleno del Consejo Andaluz de Universidades de 7 de julio de 2008, por el que se ratifican y desarrollan e un único documento los diferentes acuerdos parciales de la Comisión Académica del mismo, que acordó



Universidad
de Huelva



por unanimidad aprobar el establecimiento de unos Principios Generales, la constitución de Comisiones de Títulos y de Ramas y el calendario previsto para la implantación de estudios oficiales de Grado.

Entre dichos Acuerdos y Directrices Generales, se incluyen las siguientes:

- El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.

En cumplimiento de dicho Acuerdo se constituyeron distintas comisiones, entre ellas una Comisión de Rama de Ciencias, dependientes del Consejo Andaluz de Universidades. Estas comisiones están vertebradas en conformidad a las distintas ramas de conocimiento en que se ubican los planes de estudios. Su composición y funciones han sido las siguientes:

1. Integradas por 18 miembros, de los que cada Universidad designará uno, con rango, al menos, de vicerrector o vicerrectora, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa designará 9 miembros en representación de los intereses sociales. Deberá estar representado el alumnado en los 9 miembros que tiene que nombrar dicha Consejería y esa representación se elegirá a través del Consejo Andaluz de Estudiantes. Presidirá la misma un miembro de entre los designados por las Universidades con rango de Rector o Rectora.
2. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se encargará de nombrar y citar a todos los miembros que representen a los agentes sociales.
3. Estas Comisiones recibirán e informarán las propuestas de enseñanzas comunes de cada una de las titulaciones. Serán objeto de su análisis tanto las titulaciones reguladas como las no reguladas. Estas comisiones determinarán, asimismo, las materias básicas descritas en el Artículo 12.5 del R. D. 1393/2007.
4. Las Comisiones de Ramas de Conocimiento deberán tratar también los 60 créditos comunes para la rama, de los cuales, según el citado Real Decreto, los contenidos básicos deben recoger un mínimo de 36 ECTS de las materias de rama. De este modo, cada título puede tener al menos tres materias de la rama correspondiente, dando así cumplimiento al espíritu de dicho Real Decreto.

Paralelamente se constituyeron, a nivel andaluz, las Comisiones de Título, entre ellas la Comisión de Título de Grado en Geología, dependientes de la correspondiente Comisión de Rama, como instrumento para generar las propuestas de contenidos comunes. A tal efecto:

1. Se constituye una comisión para cada una de las titulaciones sometidas a consideración.
2. Cada Comisión de Título está presidida por un Vicerrector o Vicerrectora de alguna de las Universidades Andaluzas, miembro de la comisión de rama de donde dependa el título.
3. Cada Comisión de Título está compuesta por un representante de cada uno de los Centros donde se imparte la titulación vinculada. Estos representantes son los Decanos y Directores de Centro, o la persona en la que se delegue.

4. Su tarea es la de configurar el acuerdo del 75% de enseñanzas comunes válido para la titulación en Andalucía. Con esa finalidad tendrán en cuenta lo establecido por las Comisiones de Rama de conocimiento para las distintas materias básicas o módulos.
5. Para ello rentabilizarán el esfuerzo y el trabajo realizado con anterioridad, tanto en la redacción del Libro Blanco de la titulación, como en las Redes Andaluzas de titulación, en Conferencias de Decanos, nacionales o autonómicas, etc.
6. Los resultados del trabajo de estas comisiones deberán estar disponibles para su estudio y aprobación por parte del Consejo Andaluz de Universidades antes del 30 de mayo de 2008.

El 5 de mayo de 2008, la Comisión Andaluza de Título de Grado en Geología, reunida en Granada, acordó el 75 por 100 de los contenidos comunes a todos los grados en Geología en el ámbito andaluz.

En el marco de la Universidad de Huelva, además de la Comisión para la elaboración del Plan de Estudios, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 28 de abril de 2008, creó la Comisión de Coordinación para la elaboración de los Planes de Estudio de la UHU, integrada por todos los Decanos y Directores de Centro, tres Directores de Departamento, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Vicerrector de Postgrado y Convergencia Europea y el Vicerrector de Tecnologías, Innovación y Calidad, así como tres representantes del Consejo Social de la Universidad, entre cuyas funciones está la de poner en información pública las Memorias remitidas por las Juntas de Centro y remitir las alegaciones a la Junta de Centro correspondiente.

Los agentes externos a la Universidad estuvieron presentes, pues, a lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan de Estudio, al integrarse representantes de los distintos sectores en prácticamente todas las Comisiones que intervinieron en el procedimiento.

Por último, además de los documentos citados en el punto anterior, también se utilizaron como referentes internos, el Plan de Estudios de la extinta Licenciatura en Geología en la Universidad de Huelva (BOE nº 297, de 12 de diciembre de 2000) y el Informe Final de Evaluación de la Licenciatura de Geología, que se realizó en el año 2006.

INCORPORACIÓN DE LA MENCIÓN DUAL

Se incorpora a la titulación la posibilidad de cursar una Mención Dual, proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

Toda la información relacionada con la Mención Dual se puede consultar en:
http://www.uhu.es/fexp/archivos/grados/Plan_de_estudios.pdf